

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION  
SANTURCE, PUERTO RICO

Boletín  
Administrativo OE-2000-05A

**ORDEN EJECUTIVA  
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO APROBANDO ENMIENDA AL PLAN  
DE USOS DE TERRENOS PARA EL SECTOR DE ISLA GRANDE**

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico (de ahora en adelante la Junta) está facultada para preparar y adoptar planes de usos de terrenos al amparo de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada.

**POR CUANTO:** Los planes de usos de terrenos pueden ser regionales, urbanos, rurales, municipales, sectoriales y de otras escalas geográficas.

**POR CUANTO:** El sector de Isla Grande, debido a su ubicación céntrica entre San Juan, Santurce y Hato Rey, su posición privilegiada en relación a la red de transportación pública y privada, aérea, terrestre y marítima, su significativa extensión de terreno y la concentración de terrenos gubernamentales, reúne las condiciones para lograr un desarrollo ejemplar en el Area Metropolitana de San Juan.

**POR CUANTO:** El sector de Isla Grande es una zona subdesarrollada, subutilizada y desvinculada del resto de la ciudad, ofreciendo una oportunidad de desarrollarse a mayor intensidad y densidad urbana, albergando usos de importancia para el área metropolitana y el resto de Puerto Rico, como lo son Centro de Convenciones, viviendas, comercios, etc.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó el 28 de octubre de 1981 y el Gobernador aprobó el 31 de marzo de 1982, el Plan de Usos de Terrenos para la Región Metropolitana de San Juan. Posteriormente el 30 de octubre de 1995, se adoptó el Documento de Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico. Igualmente la Junta de Planificación

adoptó el 22 de septiembre de 1981 y el Gobernador aprobó el 31 de marzo de 1982, el Plan de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan.

**POR CUANTO:** El área de Isla Grande se identifica como uno de los Sectores Especiales, según el Plan de Usos de Terrenos para la Región Metropolitana. En el mismo se establece que estos sectores no han sido evaluados en detalle y ameritan estudios particulares.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación a tenor con la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, adoptó el 18 de diciembre de 1992 y el Gobernador aprobó el 28 de diciembre de 1992, el Plan de Usos de Terrenos para el Sector de Isla Grande.

**POR CUANTO:** Los usos contemplados en el Plan Sectorial de Isla Grande adoptado para dicho sector incluyeron usos residenciales, recreación pasiva, hoteles, centro de convenciones, desarrollo comercial y de oficinas, institucional y posible ubicación de una Villa Olímpica para el 2004.

**POR CUANTO:** Dicho Plan, en su Sección 5.0 recomienda que para lograr el máximo de la oportunidad de desarrollo será necesario desarrollar un estudio que determine diseño urbano para el sector, con la definición más precisa de la parcelación de los terrenos, las guías de diseño que permitan definir el carácter del espacio público y las condiciones de diseño (aplicables a las estructuras individuales) necesarias para lograr un desarrollo balanceado entre la unidad de los ambientes de la ciudad y la variedad entre los ambientes que la conforman.

**POR CUANTO:** Tomando en consideración la política de usos mixtos promovida por el Plan Sectorial, y el Documento de Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico del 1995, se llevaron a cabo estudios subsecuentes para los años 1993, 1994 y

1998 orientados a la mejor utilización del terreno de Isla Grande. Además, el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico del 1994, identifica la estrategia promocional de Puerto Rico como destino y puente global como parte integral de su modelo de desarrollo para condicionar la competencia del país a nivel global incluyendo la necesidad de proveer los servicios de un centro de convenciones y mercadeo en Puerto Rico. La Compañía de Turismo sometió ante la Junta de Planificación un Plan Maestro mediante la Consulta Número 99-18-0900-JGU que incorpora los usos residenciales, comerciales, recreativos, turísticos y un Centro de Convenciones a tono con lo previamente aprobado por la Junta. Esto se conocerá como el Distrito de Comercio Mundial de las Américas.

**POR CUANTO:** El propuesto Plan Maestro no cambia los usos previamente establecidos en el Plan Sectorial. El mismo se limita a la redistribución de espacios dentro del Plan para atemperarlos a las necesidades actuales y futuras.

**POR CUANTO:** El 3 de noviembre de 1999, la Junta convocó a una Vista Pública para discutir el nuevo Distrito de Comercio Mundial de las Américas, posibles enmiendas al Mapa de Zonificación de San Juan y posibles enmiendas al Plan de Usos del Terreno para el Sector de Isla Grande o su posible derogación.

**POR CUANTO:** La Junta tomó en consideración todo lo planteado antes, durante y después de la Vista Pública, así como las disposiciones de leyes, reglamentos y otros documentos de política pública vigentes, incluyendo el cumplimiento de la Ley de Política Pública Ambiental.

**POR CUANTO:** Posterior a la celebración de la vista pública, la Junta de Planificación revisó y evaluó los comentarios recibidos y aprobó la consulta el 13 de enero de 2000.

**POR CUANTO:** Posteriormente la Junta de Planificación en su reunión del 10 de febrero de 2000, **ACORDÓ ENMENDAR** la

distribución del espacio físico del Plan de Usos de Terrenos para el Sector de Isla Grande de acuerdo a las políticas públicas establecidas por el mismo.

**POR TANTO:** YO, **PEDRO ROSSELLO** Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, **APRUEBO** la Enmienda al Plan de Usos de Terrenos para el Sector de Isla Grande.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy *12 febrero 2000*

Handwritten signature of Pedro Rosello in black ink.

**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 28 de febrero de 2000

Handwritten signature of Angel Morey in black ink.

Hon. Angel Morey  
Secretario de Estado